



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1.318/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886, de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Artículo 10, N° 7, letra e), del reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas; que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio ; Memorandum N°1027/2024, de fecha 06 de febrero de 2024, de Servicios Traspasados con V°B° del Alcalde para contratar directamente la **Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para la ambulancia Marca FORD, Modelo Transit 2.2, patente LWDD-12;** y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la ambulancia placa patente LWDD-12, marca Ford, Modelo Transit 2.2, año 2019, ha presentado desperfectos generales que impiden su funcionamiento, lo cual ha sido informado por el Encargado Vehicular del Departamento de Salud según informe técnico adjunto.

Segundo: Que, con el fin de garantizar la vida útil del móvil en cuestión y la atención que ésta presta a la comunidad, se requiere su mantenimiento y reparación con carácter prioritario, considerando que presta un servicio esencial e indispensable para la Comunidad de Alto Hospicio.

Tercero: Que, los repuestos requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl

Cuarto: Que, con el fin de garantizar y prolongar la vida útil de los vehículos indicados, es necesario adquirir los repuestos, directamente con el representante de la marca en Chile.

Quinto: Que, VIZCAYA S.A. RUT 77.589.450-4, tiene los derechos de la marca FORD en la zona, según consta en certificado adjunto.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7, letra e), del **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;** con el proveedor **VISCAYA S.A, RUT. 77.589.450-4,** representada por don **Ignacio Evangelista González,** registrando domicilio comercial en Ruta A-16 KM10 PL I 2 5123 CR LOTE 2, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, para la **Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para la ambulancia Marca FORD, Modelo Transit 2.2, patente LWDD-12,** en consideración con la cotización y demás antecedentes. Según las condiciones establecidas en los **Requerimientos** de la contratación, los cuales forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.



2.- Contrátase por trato directo, en los términos referidos en el numeral anterior, con el proveedor **VISCAYA S.A**, RUT. 77.589.450-4, representada por don **Ignacio Evangelista González**, ya individualizado. De acuerdo a las siguientes especificaciones que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR PARA PATENTE LWDD-12			
DETALLE	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
Desmontaje de radiador y sistema de enfriamiento por reemplazo de bomba de combustible, configurar, calibrar y restablecer los parámetros de fábrica y prueba de funcionamiento 12.6 HH.	Mano de obra	1	\$ 516.600
	Bomba de inyección de combustible	1	\$ 1.141.000
	Solvente desengrasante NC	1	\$ 3.812
	Líquido de solvente para limpieza	1	\$ 3.332
	Silicona Oximica	1	\$ 4.485
	Material de pañol	1	\$ 25.830
VALOR TOTAL NETO			\$ 1.695.059
IVA			\$ 322.061
VALOR TOTAL BRUTO			\$ 2.017.120

3.- El monto de los servicios asciende a la suma de \$ 2.017.120 (dos millones diez y siete mil ciento veinte pesos) todos los impuestos incluidos.

4.- En el momento en que el proveedor cotiza estos bienes y/o servicios, y acepta la Orden de Compra proveniente de la presente contratación, acepta todas las condiciones contractuales (plazo de entrega, valorización, cláusulas complementarias, entre otras) dispuestas en los presentes requerimientos.

5.- El proveedor dispondrá de un plazo de entrega máxima de 30 días corridos desde el inicio de los trabajos. La entrega de los bienes y/o servicios cotizados, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser coordinados con el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, Don Wladimir Varela Gálvez.

6.- La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente contratado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7.- No podrán celebrar contratos administrativos con la Municipalidad de Alto Hospicio los proveedores contratados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del Artículo 4° de la Ley 19.886, Artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por delitos concursables establecidos en el Código Penal y descritos en el Artículo 4°, inciso segundo de la Ley 19.886, modificados por la Ley 20.720.

8.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la

existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados, de acuerdo a lo solicitado mediante memorándum.

9.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

10.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas. Para esto, la unidad técnica elaborara un informe donde se detalle los incumplimientos detectados y a que su juicio amerite aplicar sanción.

La multa será de 1 UF, por cada día corrido de atraso, de acuerdo al día acordado de publicación, equivalente en moneda nacional según el valor de la U.F. al día de pago, el tope máximo que podrán alcanzar las multas, corresponderá al 30% del valor contratado. En base a los días previamente autorizados por la Unidad Técnica.

Corresponderá la aplicación de una multa de 2 UF, por evento asociado a errores en el contenido de la publicación, en virtud del contenido previamente autorizado por la Unidad Técnica. La aplicación de Multa significará retener el o los pagos pendientes al proveedor, hasta la cancelación de la multa mediante el respectivo vale vista.

No procederá la aplicación de multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito, fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por las Unidades Técnicas, en base al estudio de los antecedentes con los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir con sus obligaciones y éste sea aprobado formal y fundamentado por el Sr. alcalde, cuando corresponda.

El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, además de las circunstancias que dan lugar al término anticipado, se encuentran detallados en los respectivos requerimientos, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

11.- Se designa como unidad técnica al Departamento de Salud, Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.

12.- La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, la cual deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut 69.265.100-6 una vez entregada la totalidad de los bienes, la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los requerimientos dispuestos en la presente contratación.

El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.



- La Orden de Compra de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente y recepcionada conforme por el Departamento de Salud.
- Certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, el cual debe ser emanado por el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Comprobante de pago de multas si las hubiese.

13.- Impútese los gastos asociados de los servicios a la siguiente cuenta de imputación o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

Nº	DETALLE	MONTO BRUTO	CUENTA DE IMPUTACION
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA AMBULANCIA PLACA PATENTE LWDD-12	\$ 614.754	215-22-06-002
		\$ 1.402.366	215-22-04-011

14- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor futuro de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACC/ncd

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Abastecimiento
- Dir. Control
- Encargado Portal.